

REFORMA AL DECRETO 1110
"RATIFICACION DE PRESTAMO POR
10 MILLONES DE DOLARES"

Decreto No. 1,165

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Art. 1o.—Se reforma el Art. 1o. del Decreto No. 1,110 de fecha 22 de septiembre de 1982, aparecido en "La Gaceta", Diario Oficial No. 229 del 1o. de octubre de 1982, el cual se leerá así:

"Art. 1o.—Se aprueba y ratifica en todas y cada una de sus partes el Contrato de Préstamo por Diez Millones de Dólares (US\$10.000,000.00), pagaderos en un plazo de diez años, que incluye tres años de gracia, para apoyo de la balanza de pago, otorgado a la República de Nicaragua y suscrito entre ésta, representada por el Ministro de Finanzas y el Fondo para el Desarrollo Internacional de la Organización de los Países Exportadores de Petróleo (OPEP), representado por el Presidente de la Junta de Gobernadores, con fecha 15 de Julio de 1982".

Art. 2o.—El presente Decreto entrará en vigencia, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. "Año de la Unidad frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL.- Daniel Ortega Saavedra. - Sergio Ramírez Mercado. - Rafael Córdova Rivas.